



# Peatones

Todos los años más de 1,3 millones de personas muere como consecuencia de siniestros en las vías de tránsito y otros 50 millones sufren traumatismos. Así lo indica un informe de la Organización Mundial de la Salud que muestra que cerca de la mitad de estas personas son peatones, motoristas, ciclistas y pasajeros del transporte público. El informe de la OMS los denomina colectivamente “usuarios vulnerables de la vía pública”.

Por usuario vulnerable se entiende “aquel que no está protegido por una pantalla exterior”. Los siniestros más comunes en zona rural y subrural son los atropellos de peatones que cruzan rutas fuera de las intersecciones. Por otro lado, en la zona urbana los siniestros con peatones se producen tanto en las vías con cruces con semáforos y pasos de peatones como cuando estos cruzan fuera de dichos señalamientos. Resulta evidente que, en todos los casos, la educación vial, tanto de los

**“El peatón goza del beneficio de la duda y presunciones en su favor en tanto no incurra en graves violaciones a las reglas del tránsito”.**

usuarios vulnerables como de los conductores, es la única solución para resolver el problema de la convivencia segura de este grupo de usuarios dentro del complejo sistema del tráfico.

Los niños y los mayores de 75 años en particular, son quienes, como peatones, están más expuestos a los siniestros. Los automóviles son los oponentes más frecuentes en estos choques.

La Dirección General de Tránsito de España asegura que en 7 de cada 10 atropellos, el peatón tiene la ‘culpa’ y en la mitad de los casos la responsabilidad hay que atribuírsela a los conductores de vehículos, mientras que en casi 3 de cada 10 siniestros, la responsabilidad es de ambos.

Qué dice la ley argentina

La ley 24.449, en su artículo 38, afirma que los peatones

deben transitar (en zona urbana) únicamente por la acera u otros espacios habilitados a ese fin; en las intersecciones, por la senda peatonal; excepcionalmente por la calzada, rodeando el vehículo, los ocupantes del asiento trasero, o para el ascenso-descenso del mismo. Y en zona rural, por sendas o lugares lo más alejado posible de la calzada. Cuando los mismos no existan, se debe transitar por la banquina en sentido contrario al tránsito del carril adyacente. Durante la noche deberán portar brazaletes u otros elementos retroreflectivos para facilitar su detección. Además, la ley obliga a que el cruce de la calzada se haga en forma perpendicular a la misma, respetando la prioridad de los vehículos. En zonas urbanas y rurales si existen cruces a distinto nivel con senda para peatones, su uso es obligatorio para atravesar la calzada.

En su artículo 41ª la ley de tránsito obliga a que todo conductor ceda siempre el paso en las encrucijadas al que cruza desde su derecha. Esta prioridad del que viene por la derecha es absoluta y sólo se pierde cuando los peatones que cruzan lícitamente la calzada por la senda peatonal o en zona peligrosa señalizada como tal; debiendo el conductor detener el vehículo si pone en peligro al peatón.

En las vías reguladas por semáforos, la legislación argentina dice que los peatones deberán cruzar la calzada cuando:

1. Tengan a su frente semáforo peatonal con luz verde o blanca habilitante;
2. Sólo exista semáforo vehicular y el mismo dé paso a los vehículos que circulan en su misma dirección;
3. No teniendo semáforo a la vista, el tránsito de la vía a

**“En 7 de cada 10 atropellos, el peatón tiene la ‘culpa’, y en la mitad de los casos la responsabilidad hay que atribuírsela a los conductores de vehículos”.**

cruzar esté detenido, no deben cruzar con luz roja o amarilla a su frente.

Según la ley, se considera siniestro de tránsito todo hecho que produzca daño en personas o cosas como consecuencia de la circulación. Asimismo, se presume responsable de un siniestro al que carecía de prioridad de paso o cometió una infracción relacionada con la causa del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponderles a los que, aun respetando las disposiciones, pudiendo haberlo evitado voluntariamente no lo hicieron. El peatón goza del beneficio de la duda y presunciones en su favor en tanto no incurra en graves violaciones a las reglas del tránsito.

#### Otras obligaciones del peatón

El cruce de la calzada debe realizarse por los pasos peatonales demarcados o en su defecto por la prolongación longitudinal de las aceras, observando las siguientes pautas:

-Si no hay semáforo, pero la circulación de vehículos estuviera regulada por un agente de tránsito, los transeúntes no caminarán por la calzada mientras la señal del agente permita la circulación de vehículos.

-Cuando los peatones atraviesen la calzada, deben evitar hacerlo en diagonal, como también demorarse o detenerse en ella.

-Se deben obedecer las indicaciones de los agentes de control del tránsito, personal de apoyo vial, promotores voluntarios de seguridad vial y las señales de los dispositivos de regulación y control del tránsito.

-De existir cruces para peatones fuera de nivel para atravesar las calzadas (es decir, túneles o puentes), deben ser utilizados obligatoriamente.

-No invadir la calzada para acceder o para esperar vehículos del transporte público de pasajeros ni hacerlo fuera de los lugares destinados a las paradas.

-Los peatones no deben circular en ningún caso por vías férreas ni en sus adyacencias y, al atravesarlas, hacerlo sólo por los sectores destinados a ello. Si se tratase de un paso a nivel con barreras bajas, extremar las precauciones.

El director ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, Felipe Rodríguez Laguens, señaló que “los peatones, como usuarios de la vía pública, deben cumplir con las normas de tránsito como los demás actores, y si esto no ocurre deben ser sancionados”. Según Laguens, “en 2010, en 8 de cada 100 siniestros hubo un peatón como víctima y 7 de cada 1000 víctimas fatales fueron peatones.”

Diversos estudios del SWOV Institute For Road Safety Research, de Holanda, indican que los peatones que utilizan dispositivos tecnológicos en la vía pública, especialmente celulares, se tornan más arriesgados al cruzar la calle. Además, se ha observado que las mujeres que utilizan celulares

al cruzar la calle prestan menos atención que los hombres. Esta diferencia se podría deber a que las mujeres se involucran más en las conversaciones. En cualquier caso, el uso de celulares en la vía pública ocasiona, según los especialistas, distracción visual, cognitiva (por ejemplo, no se presta atención a los semáforos), auditiva y mental (uno puede cambiar bruscamente de humor).

## Recomendaciones

- Siempre que existan zonas peatonales camine por ellas, nunca invada la calzada.
- Cuando no haya zona peatonal, circule lo más cerca posible de los edificios. Mejor por la izquierda para que pueda ver venir de frente a los vehículos.
- Tenga especial cuidado con las entradas y salidas de automóviles por las aceras, debido a la existencia de garajes o talleres.
- Cruce siempre por los pasos de peatones. No corra pero tampoco se detenga en medio de la calzada. Si no existiera paso de peatones, cruce por las esquinas.
- Antes de cruzar compruebe que no existe peligro, mirando a izquierda y derecha. Camine siempre en línea recta, por el lado más alejado a donde se detienen los coches.
- Utilice la banquina izquierda. Si no la hubiera, camine lo más alejado posible del borde de la calzada.
- No cruce cerca de curvas, cambios de rasante o en zonas en las que existen obstáculos que le impidan ver a los coches o que usted sea visto por los conductores.
- Preste especial atención los días lluviosos. Por un lado, los paraguas disminuyen la visibilidad a los peatones y, por otro, el frecuente empañamiento de los cristales de los coches, dificulta la visión a los conductores.
- Evite utilizar prendas de vestir oscuras, que hacen menos visible al peatón, sobre todo, en condiciones de poca luminosidad.
- De noche y en situaciones de escasa luminosidad, colóquese un elemento reflectante (cinturón, chaleco, brazalete...) o luminoso, como una linterna.
- No cruce un paso a nivel cuando divise el tren, aunque sea a lo lejos, o cuando ya están bajadas las barreras.

**Según Laguens, “en 2010, en 8 de cada 100 siniestros hubo un peatón como víctima, y 7 de cada 1000 víctimas fatales fueron peatones.”**

#### Fuentes

- Ley de Tránsito - N° 24.449
- Agencia Nacional de Seguridad Vial
- SWOV Institute For Road Safety Research
- Dirección General de Tránsito - DGT - España
- Organización Mundial de la Salud - OMS